

# PUBLICADO EN EL BOE EL CONVENIO COLECTIVO DEL FÚTBOL FÉMENINO



Algunos de los aspectos más destacados de esa normativa es su **carácter retroactivo** a la totalidad de la temporada recién concluida, ya que **la fecha de entrada en vigor es la del 1 de julio de 2019**, venciendo el 30 de junio de 2020, quedando prórrogado por períodos similares sucesivos si no fuera denunciado por alguna de las partes implicadas.

El **salario mínimo** establecido sería de **16.000 euros brutos anuales** para futbolistas con contrato a tiempo completo o la cantidad proporcional en función de la jornada pactada, que en cualquier caso no puede ser inferior al 75% de la completa. Por tanto, ninguna jugadora de un equipo de la Primera Iberdrola podrá cobrar menos de 12.000 anuales brutos.

Las futbolistas tendrán también derecho a **un día y medio de descanso semanal** que deberán ser disfrutados de manera continua y a **30 días naturales de vacaciones retribuidas**.

También se establece un **protocolo de maternidad**, por el cual si una jugadora queda embarazada, podrá acceder a una renovación automática de su contrato.

En el siguiente enlace se puede consultar el CONVENIO COLECTIVO DEL FÚTBOL FEMENINO

**Link to Original article:** <https://www.fagde.org/blog/publicado-en-el-boe-el-convenio-colectivo-del-futbol-femenino?elem=284937>